

INSTRUCCIÓN DE DECANATO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
33/2024

Establece política de apoyo a académicos de planta adjunta para cursar programas de doctorado

VISTO:

- 1° La necesidad de fortalecer la planta académica de la Facultad;
- 2° Que los académicos de planta permanente que estén cursando programas de doctorado pueden presentar solicitudes de apoyo a la Comisión de Perfeccionamiento de la Vicerrectoría Académica, debidamente avalados por el respectivo departamento y la decanatura, pero no existe un mecanismo institucional equivalente para quienes forman parte de la planta adjunta;
- 3° La conveniencia de contar con un mecanismo análogo disponible para académicos de planta adjunta que se encuentran cursando programas de doctorado;
- 4° El acuerdo de Consejo de Facultad de 11 de diciembre de 2024, y
- 5° Las atribuciones propias de mi cargo

INSTRUYO:

Se establece la siguiente política de apoyo a académicos de planta adjunta para cursar programas de doctorado:

1. Los académicos/as de la planta adjunta que se encuentren cursando estudios de doctorado, y que tengan algún grado de avance demostrable en el programa, así como experiencia demostrada en



investigación, tendrán derecho a solicitar apoyo para completar el mismo. La solicitud debe dirigirse a la Dirección de Departamento respectiva, indicando en qué consiste el apoyo solicitado.

2. Tomando en consideración el normal funcionamiento de las actividades del departamento, incluyendo la docencia en cursos de pregrado, la dirección de departamento podrá elevar la solicitud, tal como fue presentada o con modificaciones, al Consejo de Facultad, a través del Decanato.
3. El Consejo de Facultad evaluará la pertinencia de las solicitudes recibidas, considerando el normal funcionamiento de todas las actividades comprometidas, teniendo en especial consideración los cursos a dictar y la carga de trabajo de todos los académicos de la misma. En base a esta consideración, podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

En caso de aceptación, se fijarán las condiciones y se elaborará un plan de perfeccionamiento, el que debe ser aprobado por el Consejo de Facultad, por la Dirección de Departamento, por el Decanato y por el/la académico/a beneficiario/a.

En caso de que la solicitud sea pertinente, pero las condiciones no permitan su aceptación inmediata, podrá acceder a la misma indicando una fecha posterior de implementación, que podrá ser hasta dos años plazo, considerando los planes de perfeccionamiento que se encuentren en ejecución.



4. En caso de que el apoyo considere la liberación de horas, esto será solicitado a la Vicerrectoría Académica. Las horas podrán ser cubiertas por docentes de planta, dentro de su jornada y sin pago adicional, en cuyo caso los recursos que se liberen podrán ser destinados a apoyar económicamente a quienes cursen programas de doctorado.
5. En los procesos anuales de asignación presupuestaria se procurará solicitar recursos adicionales al presupuesto ordinario para estos fines. Sin perjuicio de ello, podrán utilizarse excedentes de programas de educación continua, fondos especiales u otros recursos extraordinarios, los que se podrán solicitar a otras unidades de la universidad o a instituciones externas.
6. Los docentes que cursen y completen programas de doctorado podrán postular a la planta permanente, mediante un proceso de cambio de planta, sujeto a lo que dispongan instancias superiores de la universidad.



Notifíquese, comuníquese y archívese.

Temuco, 17 de diciembre de 2024

JUAN PABLO BECA FREI
Decano

GERARDO MÁRQUEZ RONDÓN
Vicedecano